

~~AD~~
29-X-03

K

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ciudad.

89995

Gonzalo
20 OCT. 2003

16:30

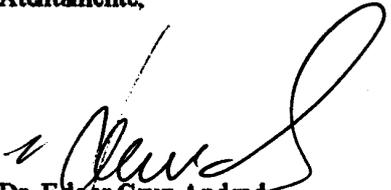
De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento la cesión de participaciones de la Compañía Travel Kids Cia. Ltda., para lo cual adjunto la escritura de Cesión correspondiente y una aclaratoria a la misma.

24/0

En consecuencia se servirá tomarlo en cuenta para los fines correspondientes.

Atentamente,


Dr. Edgar Cruz Andrade.
Mat 2701 C.A.P.

OK. Ingresada. 2003.10.29-JB

Superintendencia de
Compañías
20 OCT. 2003
Documentación y Archivo

1 doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
2 contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En
3 el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
4 ingresar la siguientes de Cesión de Participaciones
5 Sociales en Compañía Limitada, contenida en las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una
7 parte, por sus propios y personales derechos las siguientes
8 personas: señor LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO y su cónyuge
9 señora FANNY CECILIA CUEVA, casados entre sí, identificados
10 con cédulas de ciudadanía número uno siete cero cero cinco
11 dos nueve uno siete-tres 170052917-3 y cero uno cero uno
12 dos dos cinco ocho cuatro-cinco 010122584-5
13 respectivamente; señor JOSE LUIS PACHECO CUEVA y su cónyuge
14 señora MIRIAM GERALDINE ANDRADE CONTRERAS, casados entre
15 sí, identificados con cédulas de ciudadanía número uno
16 siete cero nueve siete seis siete cinco cuatro-tres
17 170976754-3 y uno siete uno dos cuatro cuatro ocho siete
18 cinco-cero 171244875-0 respectivamente; y, la señora MONICA
19 CECILIA PACHECO CUEVA, de estado civil casada, con cédula
20 de ciudadanía número uno siete cero nueve siete ocho uno
21 ocho dos-cinco 170978182-5 quien en este contrato comparece
22 sin su cónyuge por tratarse de la cesión de sus
23 participaciones sociales en la compañía VIAJES DE NINOS
24 TRAVEL KIDS CIA. LTDA., que las adquirió de estado civil
25 soltera, quienes en lo sucesivo se denominarán LOS
26 CEDENTES; por otra parte, también por sus propios derechos,
27 el señor BYRON ALFREDO PROANO LEIVA, de estado civil
28 casado, cédula de ciudadanía número uno siete cero seis
29 siete tres seis tres cuatro-tres 170673634-3, quien

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

comparece por sí y en representación del señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA, de estado civil divorciado, de cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cinco uno cuatro cuatro cero-dos 170551440-2, conforme consta del documento

que se agrega como habilitante, quienes en lo sucesivo se denominarán LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, excepto el señor Oswaldo Germán Proaño Leiva, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) DATOS DE LA COMPAÑIA.- VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA, fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, el treinta y uno de Agosto del dos mil, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Administrativa número cero cero.Q.I.J.dos siete cero cuatro de veinte y seis de septiembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de Octubre del dos mil. El número de RUC de la compañía es el uno siete nueve uno siete cinco tres ochocuatro cuatro cero cero uno (1791753844001).- b) AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Previamente a esta CESION, la Junta General de Socios de la compañía, APROBO por UNANIMIDAD la cesión en los términos y condiciones que aquí constan, tal y como se desprende del Acta número once de treinta de Junio del año dos mil tres, la cual se protocoliza con esta escritura. c) CERTIFICACION SOBRE EL PROCESO DE CESION.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 La Gerente de la compañía certificó la legalidad de la
2 cesión que por este acto se realiza, tal y como consta en
3 el oficio que se protocoliza con esta escritura. **TERCERA.-**
4 **OBJETO.-** Por el presente acto LOS CEDENTES transfieren la
5 totalidad de sus participaciones sociales en la compañía
6 VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPANIA LIMITADA, que
7 ascienden a trescientos, de un valor nominal de dos dólares
8 cada una, junto con todos los bienes, activos goodwill,
9 razón social, archivos, listado de clientes y proveedores,
0 inventarios, junto con un balance de comprobación al
1 treinta de Junio del dos mil tres y demás contratos en
2 favor de LOS CESIONARIOS, quienes a partir de la presente
3 cesión serán sus propietarios y podrán ejercer todos los
4 derechos que como socios les correspondan. **CUARTA.-**
5 **PRECIO.-** El valor que como contraprestación por la cesión
6 de tales participaciones sociales cancelan LOS CESIONARIOS
7 a LOS CEDENTES es de USD. 600,00 (Seiscientos dólares de
8 los Estados Unidos de América), quienes declaran haberlos
9 recibido a entera satisfacción. **.QUINTA.- RAZONES AL**
10 **MARGEN.-** Para cumplir con lo dispuesto en los estatutos y
11 en la Ley de Compañías, de esta escritura de cesión se
12 sentará razón al margen de la inscripción referente a la
13 constitución de la sociedad, así como al margen de la
14 matriz de la escritura de constitución en el respectivo
15 Protocolo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito. El
16 representante legal inscribirá la cesión en el Libro
17 respectivo de la compañía y procederá a anular los
18 certificados de aportación correspondientes y extendiendo

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

los nuevos a favor de los socios CESIONARIOS. Se da cumplimiento a las demás disposiciones legales.



QUITO - ECUADOR

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el Doctor Edgar Cruz Andrade con matrícula número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario Décimo Sexto, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]

SR. LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO

C.C. 170052917-3

[Signature]

SRA. FANNY CECILIA CUEVA

C.C. 010122584-5

[Signature]

SR. JOSE LUIS PACHECO CUEVA

C.C. 170976754-3

[Signature]

SRA. MIRIAM GERALDINE ANDRADE CONTRERAS

C.C. 171244875-0

[Signature]

SRA. MONICA CECILIA PACHECO CUEVA

C.C. 170978182-5

[Signature]

SR. BYRON ALFREDO PROANO LEINA

170673634-3

[Signature]
EL NOTARIO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA**

ACTA N° 3071

En la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil tres (2003), siendo las trece horas y treinta minutos (13:30) en la sede social de **VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA**, ubicada en la Avenida de Los Shyris N39-281 y Gaspar de Villarroel (Esquina) Centro Comercial Galería, Local 36, asisten los señores **LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO**, socio, quien representa el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, con un número de **CIENTO CINCO (105) PARTICIPACIONES SOCIALES** de un valor nominal de **DOS DÓLARES (US \$ 2,00)** cada una y con igual número de votos, **MONICA CECILIA PACHECO CUEVA**, socia, quien representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, con un número de **CIENTO CINCUENTA (150) PARTICIPACIONES SOCIALES** de un valor nominal de **DOS DÓLARES (US \$ 2,00)** cada una y con igual número de votos; y, **JOSÉ LUIS PACHECO CUEVA**, socio, quien representa el quince por ciento (15%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, con un número de **CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES SOCIALES** de un valor nominal de **DOS DÓLARES (US \$ 2,00)** cada una y con igual número de votos; para un total de **TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES** de un valor de **DOS DÓLARES (US \$ 2,00)** cada una, y que equivalen a un capital social suscrito y pagado de **SEISCIENTOS DÓLARES (US \$ 600,00)**. Se encuentran así presentes el total de socios que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Los citados socios al cumplir con los requisitos exigidos por los estatutos, la Ley de Compañías y demás normas vigentes, manifestaron su voluntad de constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS**, conforme lo establecen los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías y el Artículo Décimo Quinto de los estatutos y dispusieron tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y del secretario de la reunión.
3. Autorización para la Cesión Integral de las PARTICIPACIONES SOCIALES de todos los socios.
4. Aprobación del balance de comprobación, descargo de responsabilidad y renuncia de los administradores y representantes legales.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

1. Verificación del quórum.

La Gerente de la compañía informó que se encontraban representadas en la reunión **TRESCIENTAS** participaciones sociales del capital social suscrito y pagado de la compañía, correspondientes al cien por ciento (100 %) del capital social y que, en consecuencia, estaba conformado el quórum para deliberar y decidir.

2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretaria de la reunión extraordinaria se designó a **LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO** y a **MONICA CECILIA PACHECO CUEVA**, respectivamente.

3. Autorización para la Cesión Integral de las PARTICIPACIONES SOCIALES de todos los socios.

A continuación el Presidente de la reunión le concedió el uso de la palabra a la Gerente de la compañía para que informara sobre la cesión de cuotas que había motivado la reunión extraordinaria de la Junta de Socios que ahora se celebra. Sobre el particular, la representante legal de la compañía manifestó:

a) Que en virtud de su estado de salud y a lo determinado por la Junta en pasada sesión se dispuso la venta de la empresa y la cesión de las participaciones sociales en beneficio de los compradores o cesionarios que estuviesen interesados y para lo cual se procedió a ofertar públicamente tal determinación, a la cual llegó la oferta de los señores **PROAÑO LEIVA** a través del Ing. **BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA**, con quien se suscribió un contrato privado de venta de la empresa junto con todos sus bienes, activos, derechos y obligaciones, faltándole únicamente ceder formalmente las participaciones sociales de cada uno de los socios, por lo cual todos han

✓ aceptado ceder integralmente sus participaciones en la compañía VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPañÍA LIMITADA.

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Byron Chacón
Quito - Ecuador

b) Que como lo anotan los estatutos de la compañía en su Artículo Noveno y en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, se procede a solicitar el consentimiento unánime de los socios de la compañía para aceptar que las TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de propiedad de los socios presentes en esta Junta sean cedidas en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros.

c) Que los socios LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO, MONICA CECILIA PACHECO CUEVA y JOSÉ LUIS PACHECO CUEVA renunciaron al derecho de preferencia sobre las participaciones sociales que se desea transferir, ante lo cual por el interés indicado por los señores Ing. BYRON ALFREDO y OSWALDO GERMÁN PROAÑO LEIVA, éstos formularon oferta a los socios cedentes, la cual fue aceptada por éstos y por lo tanto LOS CESIONARIOS serán los nuevos titulares de las participaciones sociales, una vez se proceda a elevar a escritura pública la cesión que por este acto societario se aprueba por unanimidad de los socios.

d) Que, teniendo en cuenta que la cesión que se aprueba no afecta el monto del capital social suscrito y pagado, por lo cual éste se mantiene en SESISCIENTOS DÓLARES (US \$ 600,00) representados en TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de valor de DOS (2) dólares cada una, solo variará la composición del mismo de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
Ing. BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA	US \$ 240,00	US \$ 240,00	120	40%
OSWALDO GERMÁN PROAÑO LEIVA	US \$ 360,00	US \$ 360,00	180	60%
TOTAL	US \$ 600,00	US \$ 600,00	300	100%

f) Que de conformidad con lo previsto en los estatutos y en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, de la Escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía en el respectivo Protocolo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito.

Con base a lo anterior la Junta General de Socios aprueba por UNANIMIDAD la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales que harán los socios LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO, JOSÉ LUIS PACHECO CUEVA y MONICA CECILIA PACHECO CUEVA para lo cual ésta Acta le servirá de suficiente documento habilitante, así como el certificado que expedirá la Gerente de la compañía y que serán protocolizados en el acto de cesión que se elevará a Escritura Pública.

4. Aprobación del balance de comprobación, descargo de responsabilidad y renuncia de los administradores y representantes legales.

Los socios aceptan y aprueban el balance de comprobación cerrado al día de hoy, en el cual se detallan los pasivos y activos de la empresa con los cuales empezarán los nuevos socios y que forma parte integral de esta acta, dejando plena constancia de que a partir de este momento los señores PROAÑO LEIVA son los nuevos responsables de los bienes y demás activos, pasivos, derechos y obligaciones de la compañía.

La Junta recibe y acepta las cartas de renuncia de los señores Arq. LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO y MONICA CECILIA PACHECO CUEVA, quienes se desempeñaban hasta el día de hoy como Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. En virtud de esto, se deja expresa constancia que los nuevos socios de la compañía deberán nombrar los representantes legales de la compañía, una vez culminado el proceso de cesión.

5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Terminado el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente Acta, de la cual la Secretaria da lectura a todos los participantes y una vez revisada por cada uno de ellos, se la aprueba en su totalidad y por unanimidad, para lo cual la suscriben en tres (3) ejemplares originales, impreso en hojas membretadas de la compañía, por el anverso y el reverso, para dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución N° 00.1.1.3.001 del 3 de enero del año 2000 expedida por el Superintendente de Compañías. Se levanta la sesión a las dieciséis horas (16:00) de la tarde.



Concepto Municipal

Luis Pacheco Maldonado
Arq. LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO
Presidente, Socio y Cesionario
C.C. N° 170052917-3

Monica Cecilia Pacheco Cueva
MONICA CECILIA PACHECO CUEVA
Gerente, Socia, Cesionaria y Secretaria de la Junta
C.C. N° 170978182-5

José Luis Pacheco Cueva
JOSÉ LUIS PACHECO CUEVA
Socio y Cesionario
C.C. N° 170417791-2



CERTIFICACIÓN SOBRE LEGALIDAD DEL PROCESO DE CESIÓN

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Quito, 30 de junio de 2003

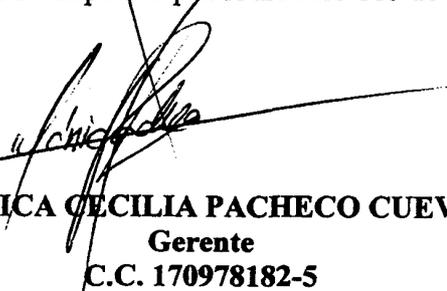
Señor Doctor
GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO
CANTÓN QUITO

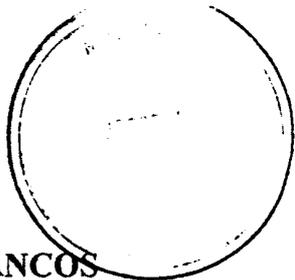
*Ref.- Cesión de cuotas de los socios de la compañía VIAJES DE NIÑOS
TRAVEL KIDS COMPAÑÍA LIMITADA*

Como representante legal de la sociedad **VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑÍA LIMITADA**, actuando conforme me lo exigen los estatutos y la Ley de Compañías, por medio de la presente **CERTIFICO** que la cesión de las **TRESCIENTAS (300)** cuotas o participaciones sociales que harán los socios **LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO** identificado con cédula 170052917-3, **JOSÉ LUIS PACHECO CUEVA** identificado con cédula 170976754-3 y **MONICA CECILIA PACHECO CUEVA** identificada con cédula 170978182-5 a favor de los señores **BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA** identificado con cédula 170673634-3 y **OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA** con cédula 170551440-2, acto del cual dará fe la escritura pública que será elevada ante esa Notaría, se ajusta a las prescripciones legales contenidas en los artículos 115, 116 y a los Artículos Noveno y Décimo Séptimo, literal e) de los estatutos sociales. La autorización de la Junta General de Socios fue otorgada hoy treinta (30) de Junio del año dos mil tres (2003) tal y como consta en el Acta N° 011 que reposa en el Libro de Actas que se lleva en el archivo de la compañía bajo mi custodia y que ahora pasa a responsabilidad de los nuevos socios y administradores que éstos designen.

La presente certificación se expide con el objeto de que sirva de documento habilitante, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Respetuosamente,


MONICA CECILIA PACHECO CUEVA
Gerente
C.C. 170978182-5



NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA

A FAVOR DE:

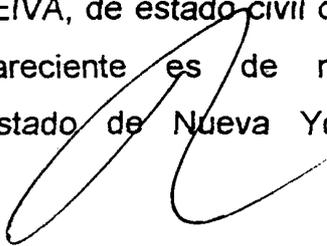
BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LRS)

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día diecisiete de Junio del dos mil tres, ante mí Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos; comparece el señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de

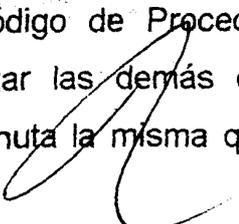




Norteamérica, radicado ocasionalmente en el Ecuador y de paso por esta ciudad de San Miguel de Los Bancos, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar una que contenga el Poder General que otorga el señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA a favor de BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, con cédula de identidad número uno, siete, cero, seis, siete, tres, seis, tres, cuatro, guión tres (170673634-3) domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- El otorgante señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA, confiere poder general, amplio y suficiente conforme a derecho se requiere en favor del señor BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, con cédula de identidad número uno, siete, cero, seis, siete, tres, seis, tres, cuatro, guión tres (170673634-3) domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que administre libremente el capital destinado a inversiones. -b) Lo represente e intervenga en todos los asuntos judiciales, en demanda y defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. -c) Para que adquiera toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que en tanto beneficie a los intereses del mandante, los venda, ceda, done, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.- d) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan o pertenezcan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones.- e) Para



que dé y reciba a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda de cualquiera clase o hipotecas, por cantidades fijas u obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía indeterminada, y cancelándolas llegado el caso.- f) Para que gire, ceda, acepte, protèste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de título - valores o medios de pago, y los cancele en su oportunidad. -g) Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. h) Para que adquiera, constituya o forme sociedades o compañías; realice aportes en dinero o especie; acepte u observe, avalúos; suscriba los respectivos contratos de suscripción, aporte o constitución; reciba o ceda los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones; concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución del plazo; liquidación y más actos que atañen la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna.- i) Para que delegue total o parcialmente este mandato, o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un Abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- Los poderdantes darán todas las facilidades para que la representación sea debidamente efectuada a la vez que le faculta hacer uso de las facultades contempladas en los Artículos cuarenta y ocho y cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la el





Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Doctor Edgar Cruz Andrade, abogado con matrícula profesional número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se han observado ~~todos~~ los preceptos legales pertinentes, leído que fue por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

SR. OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA.
C.C. 170551440-2

DR. JORGE RUBIO.
NOTARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

CIUDADANIA 170551440-2

PROANO LEIVA OSWALDO GERMAN

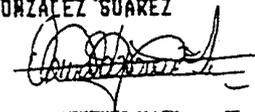
10 AGOSTO *** 1.958

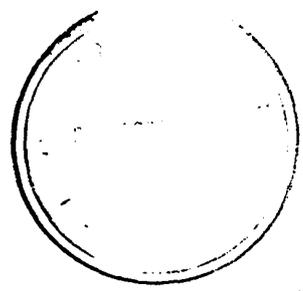
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

07 1 281 0734

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58





ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO ELIZABETH PEREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS OSWALDO PROANO

ATA MELIDA LEIVA

QUITO 20/09/93

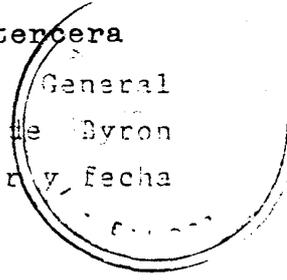
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2281163




Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta tercera copia de la escritura que contiene el Poder General otorgado por Oswaldo German Proano, a favor de Byron Alfredo Proano, firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten Signature]
Dr. Jorge A. Rubio
Notario del Cantón San Miguel
de los Bancos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA / No. 170978182-5

PACHECO CUEVA MONICA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 NOVIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-B 0162 00326 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD CASADO LUIS RUBEN ROSARIA DAVILA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA BILINGUE

INSTRUCCION LUIS ALBERTO PACHECO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY CECILIA CUEVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI 18/12/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION 18/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0365893
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010122584-5

CUEVA ASTUDILLO FANNY CECILIA

28 ENERO 1954

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/BUENOSA/SAZARARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0224 01343

AZUAY/BUENOSA
LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION SAZARARIO 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333Y4422

NACIONALIDAD CASADO LUIS ALBERTO PACHECO BALDONADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION LUIS CUEVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMELA ASTUDILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION 10/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 056728

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170673634-3

PROANO LEIVA BERON ALFREDO

07 JULIO 1961

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-B 12 1 298 00279

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333Y4422

NACIONALIDAD CASADO LUIS ALBERTO PACHECO BALDONADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION LUIS CUEVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMELA ASTUDILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION 10/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 056728

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 9 JUL 2003

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



ECUATORIANA***** E334313222

CASADO FANNY CECILIA CUEVA

SUPERIOR ARQUITECTO

JOSÉ P PACHECO

MANUELA MALDONADO

QUITO 23/08/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

23/08/93



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170052917-3

PACHECO MALDONADO LUIS ALBERTO

PROFESION JONTO 1.946

PROVINCIA CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 378 01133

REG. CIVIL

ZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 46

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 0467
NUMERO

1700529173
CEDULA

PACHECO MALDONADO LUIS ALBERTO
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171244875-D

ANDRÉS CONTRERAS MERIAN GERALDINI

15 MARIL 1977

PICHINCHA/ QUITO/ SANTA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO 002-E D033 D034

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

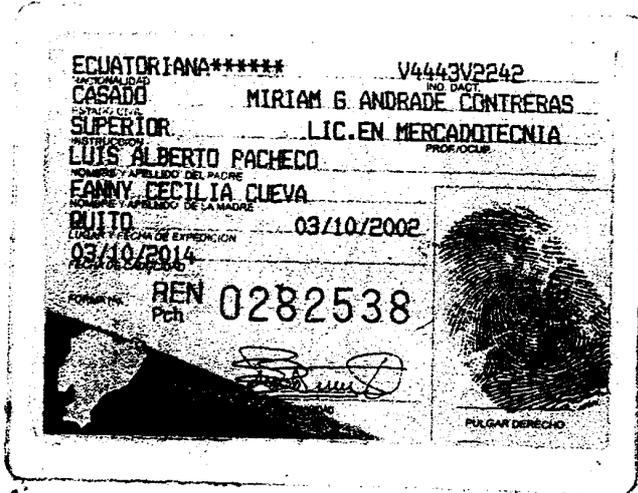
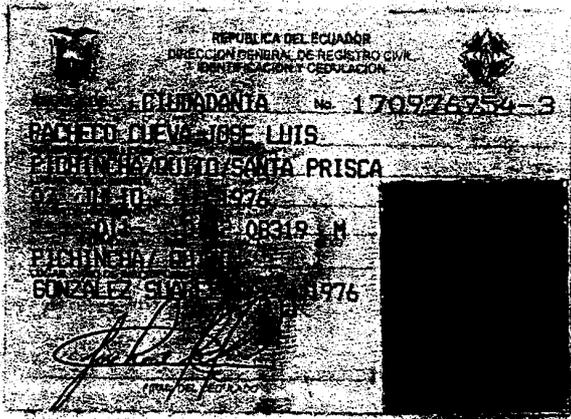


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

9 JUL 2002

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON





NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

9 JUL 2003
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

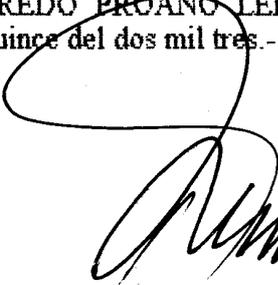


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO, FANNY CECILIA CUEVA, JOSE LUIS PACHECO CUEVA, MIRIAM GERALDINE ANDRADE CONTRERAS Y MONICA CECILIA PACHECO CUEVA A FAVOR DE LOS SEÑORES BYARON ALFREDO PROARO LEIVA Y OSWALDO GERMAN PROARO LEIVA, debidamente sellada y firmada en Quito, catorce de Julio del año dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO
 NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 Quito - Ecuador

Rs-

ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz original de al escritura pública de Constitución de la Compañía VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA, con el contenido de la presente cesión de participaciones otorgada por los cónyuges señores LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO y FANNY CECILIA CUEVA; cónyuges JOSE LUIS PACHECO CUEVA y MIRIAM GERALDINE ANDRADE CONTRERAS; MONICA CECILIA PACHECO CUEVA, a favor de los señores BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA y OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA.- Quito.- julio quince del dos mil tres.-



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3109**, del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de Octubre del dos mil, a fs 3630 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la Compañía **“VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

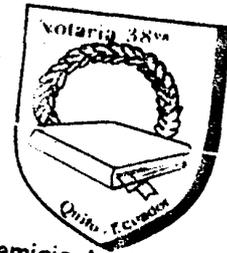


Ng





Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

OTORGA:

**PACHECO MALDONADO LUIS ALBERTO
Y OTROS**

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Capital de República del Ecuador, a doce de agosto del año dos mil tres, ante mi DOCTOR SIMON ALCIVAR PALADINES NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, comparecen: Los señores LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO y FANNY CECILIA CUEVA, casados entre sí, JOSE LUIS PACHECO CUEVA y MIRIAM GERALDINE

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO 38-OTTC

ANDRADE CONTRERAS, casados entre si; MONICA CECILIA PACHECO CUEVA, casada; BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, casado, por sus propios derechos y en representación del señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA conforme se desprende del Poder General que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una Aclaratoria y Ratificatoria contendida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores: señor LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO y su cónyuge señora FANNY CECILIA CUEVA, casados entre si, identificados con cédulas de ciudadanía número diecisiete cero cero cincuenta y dos novecientos diecisiete guión tres (170052917-3) y cero uno cero uno veinte y dos quinientos ochenta y cuatro guión cinco (010122584-5) respectivamente, señor JOSE LUIS PACHECO CUEVA y su cónyuge señora MIRIAM GERALDINE ANDRADE CONTRERAS, casados entre si, identificados con cédulas de ciudadanía número diecisiete cero nueve setenta y seis seiscientos cincuenta y cuatro guión tres (170976754-3) y diecisiete doce cuarenta y cuatro ochocientos setenta y



Dr. Remigio Aguilar
NOTARIO

cinco guión cero (171244875-0) respectivamente; y, la señora MONICA CECILIA PACHECO CUEVA, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve setenta y ocho ciento ochenta y dos guión cinco (170978182-5) quien en este contrato comparece sin su cónyuge por tratarse de la cesión de sus participaciones sociales en la compañía VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA, que las adquirió de estado civil soltera, también por sus propios derechos, el señor BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, de estado civil casado, cedula de ciudadanía número diecisiete cero seis setenta y tres seiscientos treinta y cuatro guión tres (170673634-3), quien comparece por si y en representación del señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA, de estado civil divorciado, de cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco cincuenta y uno cuatrocientos cuarenta guión dos (170551440-2); conforme consta del documento que se agrega como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el nueve de Julio del dos mil tres ante el Notario del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos del mismo mes y año, los señores LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO y su cónyuge señora FANNY CECILIA CUEVA, JOSE LUIS PACHECO CUEVA y su cónyuge señora MIRIAM GERALDINE ANDRADE CONTRERAS; y, la señora MONICA CECILIA PACHECO CUEVA, cedieron en favor de los señores BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA y OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA, el

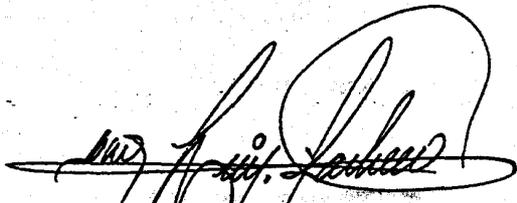
NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

Dr. Remigio Aguilar
NOTARIO

cien por ciento (100%) de participaciones que les correspondía en la compañía VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑÍA LIMITADA. TERCERA.- OBJETO.- ACLARACION Y RATIFICACION.- Por el presente instrumento público se aclara que la cesión realizada se lo hace de conformidad con el cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	CESION	NUMERO
MONICA CECILIA PACHECO CLEVA	50 %	150	30% Oswaldo Proaño	90
			20% Alfredo Proaño	60
LUIS ALBERTO PACHECO	35 %	105	21% Oswaldo Proaño	63
			14% Alfredo Proaño	42
JOSELLIS PACHECO	15 %	45	9% Oswaldo Proaño	27
			6% Alfredo Proaño	18
TOTAL	100 %		100 %	300

En lo demás los comparecientes se ratifican en el contenido de la escritura de Cesión de participaciones celebrada el nueve de junio del dos mil tres. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Edgar-Cruz-Andrade profesional con matricula número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-



Sr. LUIS ALBERTO PACHECO MALDONADO

CC. 170052917-3

Com...



parecientes.-

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Cecilia Pacheco

Sra. FANNY CECILIA CUEVA

CC. 010122584-5

Jose Luis Pacheco

Sr. JOSE LUIS PACHECO CUEVA

CC/170976754-3

Miriam Geraldine

Sr. MIRIAM GERALDINE ANDRADE CONTRERAS

CC. 17214075-0

Monica Cecilia Pacheco

Sra. MONICA CECILIA PACHECO CUEVA

CC. 1709781825

Byron Alfredo Proaño Leiva

Sr. BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA

CC. 170673634-3

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO # QUITO

Dr. Simon Alcivar Paladines

Dr. SIMON ALCÍVAR PALADINES

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO,
ENCARGADO DE LA NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA

A FAVOR DE:

BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LRS)

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día diecisiete de Junio del dos mil tres, ante mí Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos; comparece el señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de

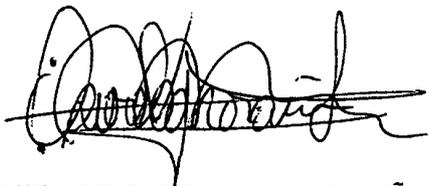
Two handwritten signatures in black ink, one above the other, located at the bottom of the page.

Norteamérica, radicado ocasionalmente en el Ecuador y de paso por esta ciudad de San Miguel de Los Bancos, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que dice:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar una que contenga el Poder General que otorga el señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA a favor de BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, con cédula de identidad número uno, siete, cero, seis, siete, tres, seis, tres, cuatro, guión tres (170673634-3) domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichíncha, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- El otorgante señor OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA, confiere poder general, amplio y suficiente conforme a derecho se requiere en favor del señor BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, con cédula de identidad número uno, siete, cero, seis, siete, tres, seis, tres, cuatro, guión tres (170673634-3) domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que administre libremente el capital destinado a inversiones. -b) Lo represente e intervenga en todos los asuntos judiciales, en demanda y defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. -c) Para que adquiera toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que en tanto beneficie a los intereses del mandante, los venda, ceda, done, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.- d) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan o pertenezcan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones.- e) Para



que dé y reciba a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda de cualquiera clase o hipotecas, por cantidades fijas u obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía indeterminada, y cancelándolas llegado el caso.- f) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de título - valores o medios de pago, y los cancele en su oportunidad. -g) Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. h) Para que adquiera, constituya o forme sociedades o compañías; realice aportes en dinero o especie; acepte u observe, avalúos; suscriba los respectivos contratos de suscripción, aporte o constitución; reciba o ceda los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones; concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución del plazo, liquidación y más actos que atañen la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna.- i) Para que delegue total o parcialmente este mandato, o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un Abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- Los poderdantes darán todas las facilidades para que la representación sea debidamente efectuada a la vez que le faculta hacer uso de las facultades contempladas en los Artículos cuarenta y ocho y cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la el

Doctor Edgar Cruz Andrade, abogado con matrícula profesional número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se han observado ~~todos~~ los preceptos legales pertinentes, leído que fue por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-



SR. OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA.
C.C. 170551440-2



DR. JORGE RUBIO.
NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170551440-2
 PROANO LEIYA OSWALDO GERMAN
 10 AGOSTO *** 1.958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 1 281 0736
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58




ECUATORIANA***** Y2333V2222
 CASADO ELIZABETH PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS OSWALDO PROANO
 AIDA MELIDA LEIYA
 QUITO 20/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2281163




S3e

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia de la escritura que contiene el Poder General otorgado por Oswaldo German Proaño, a favor de Byron Alfredo Proaño, firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Jorge A. Rubio A.
 Notario del Cantón San Miguel de los Baños.



EQUATORIANA ***** V333311222

CASADO JULIA MARIA RECAER MARTINEZ

SUPERIOR EMPLEADO

LUIS PROANO

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE AYDA LEIVA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 9-02-90

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR OFRECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170673634-3

PROANO LEIVA BYRON ALFREDO

NOMBRES Y APELLIDO 22 JULIO 1.961

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 12 1 255 09275

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

Byron Alfredo Proano

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0541 1706736343

NUMERO CEDULA

PROANO LEIVA BYRON ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Dr. Remigio Aguirre J.A.

[Handwritten signature]

NOTARIA 38 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CELEBRADA EN CIUDADANIA No. 010122584-5

CUEVA ASTUDILLO FANNY CECILIA

08/05/1954

AZUAY CANTON SAGUAYO

0224 03948

AZUAY CANTON SAGUAYO

Cecilia Cueva

ECUATORIANA ***** V4333V4442

NACIONALIDAD CASADO LUIS ACHERTO PACHECO MALDONADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION LUIS CUEVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMELA ASTUDILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10/05/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION 10/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 050728

FULGAR DE DERECHO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Cecilia Cueva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

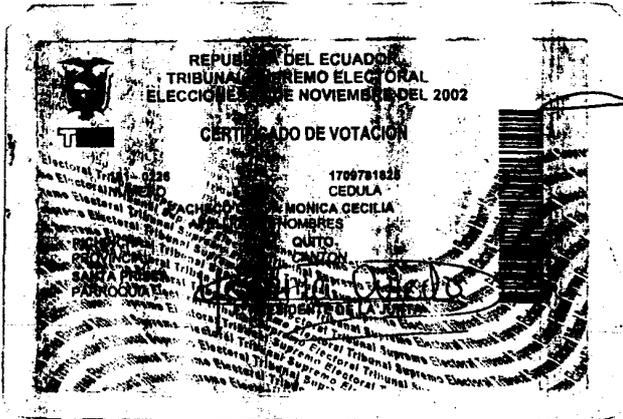
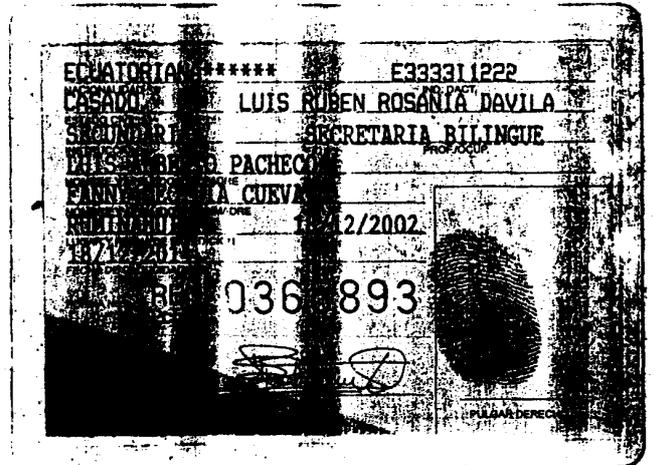
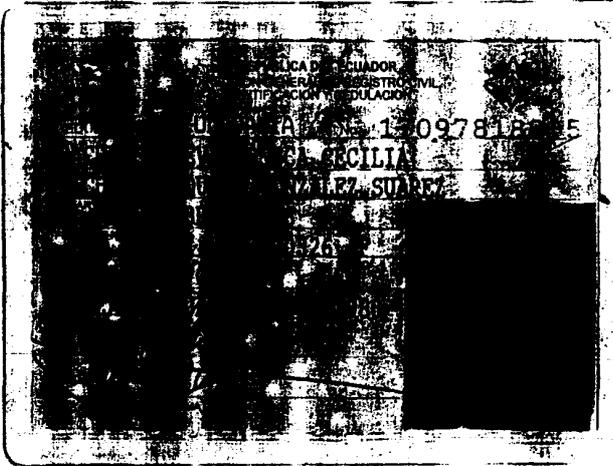
0101225848 CEDULA

CUEVA ASTUDILLO FANNY CECILIA

QUITO (CANTON)

PRISIONERO DE LA JUNTA

Cecilia Cueva

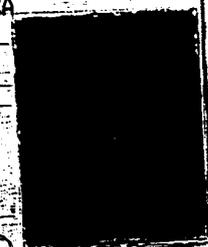


Handwritten signature

Handwritten signature

ECUATORIANA***** V4443V2242
 NACIONALIDAD IND.DACT.
 CASADO MIRIAM G ANDRADE CONTRERAS
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR LIC.EN MERCADOTECNIA
 INSTRUCCION PROF.OCCUP.
 LUIS ALBERTO PACHECO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 FANNY CECILIA CUEVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 03/10/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 03/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0282538
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170976754-3
 PACHECO CUEVA JOSE LUIS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 07 JULIO 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 011-0162-08319-M
 TOLDO PAG. ACT.
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1976

 FIRMA DEL CEDULADO

Handwritten signature

ECUATORIANA***** V4443V2242
 NACIONALIDAD IND.DACT.
 CASADO MIRIAM G ANDRADE CONTRERAS
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR LIC.EN MERCADOTECNIA
 INSTRUCCION PROF.OCCUP.
 LUIS ALBERTO PACHECO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 FANNY CECILIA CUEVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 03/10/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 03/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0282538
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171244875-D
 ANDRADE CONTRERAS MIRIAM CECILIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 15 AGOSTO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-F 0031 00855
 TOLDO PAG. ACT.
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1977

 FIRMA DEL CEDULADO

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170052917-3
PACHECO MALDONADO LUIS ALBERTO

INFORMES JUNIO 1.946

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 378 01133

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 46

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334313222

CASADO FANNY CECILIA CUEVA

SUPERIOR ARQUITECTO

JOSÉ P PACHECO

MANUELA MACDONADO

QUITO 23/03/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CAPACIDAD

2848791

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



Luis Alberto Pacheco Maldonado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 332-0407

Numero 1700529173

CEDULA

PACHECO MALDONADO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

CHILLOALLO

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Se otorgó ante el Doctor Simón Alcívar Paladines Notario Trigésimo del Cantón Quito, encargado de la Notaria Trigésimo Octava del Cantón Quito por Licencia concedida a su titular, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada en Quito, septiembre treinta del año dos mil tres.-

[Signature]

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA LIMITADA VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPANIA LIMITADA, celebrada ante mi con fecha nueve de julio del año dos mil dos, senté razón de la presente ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Quito a, primero de octubre del dos mil tres.


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16°

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3109** del REGISTRO MERCANTIL de trece de Octubre del dos mil, a fs. 3630 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía **"VIAJES DE NIÑO TRAVEL KIDS CIA. LTDA."** lo referente a la presente Aclaratoria y Ratificatoria.- Quito, diecisiete de Octubre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



ng

